

En la localidad de Monte Maíz, Departamento Unión, de la Provincia de Córdoba a los 13 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, en autos caratulados **"SINDICATO PETROLERO DE CORDOBA C/ OSSEMANI, GERARDO DANIEL-ORDINARIO-OTROS(LABORAL), EXPTE número 10232881**, que se tramitan en la CAMARA CIV. COM. FAM. TRABAJO-MARCOS JUARE., me constituí junto con el Martillero Judicial EDUARDO ALEJANDRO DEFEND, Mat. 01-2034 a diligenciar el mandamiento que antecede, en el domicilio de calle Chubut Nº 1772, de esta localidad, donde fui entendido por GERARDO DANIEL OSSEMANI D.N.I. Nº 21.805.813, quien impuesto de mi cometido le di lectura del mandamiento precedente. Acata la medida Judicial y nos entrega los bienes anteriormente embargados. En consecuencia procedo a secuestrar los siguientes bienes embargados, 1 TV marca NOBLEX de 32 pulgadas con su control remoto; 1 microondas marca PHILIPS M 902 de 30 litros; 1 aire acondicionado frio calor marca SIAM de 5000el.

Se da por finalizado el acto, firmando el Martillero EDUARDO ALEJANDRO DEFEND y el Sr. GERARDO DANIEL OSSEMANI a quien le dejamos copia de todo lo actuado, ante mi Doy Fe. El martillero abona el arancel.-



*Edo. Defend 01/12/2024*  
*Gerardo Daniel Ossemani*

*Gerardo Daniel Ossemani*



*[Signature]*  
SERGIO SMAR FALCHETTO  
JUEZ DE PAZ